REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 15 de 2021

REF: N° 11001400307820 20-00164-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C. G. del P., allegadas por la parte actora, toda vez que en el citatorio cuenta con los siguientes yerros: i) no se informó que para la atención presencial de los usuarios se debe solicitar cita previa; ii) se incluye una dirección física errada de este estrado judicial; y (iii) no aportó con el aviso la copia cotejada del mandamiento de pago. Por lo anterior, deberá remitir nuevamente las notificaciones de que tratan el artículo 291 y 292 del C. G. del P. dado que no se le indicó al demandado de forma clara la forma de atención que opera actualmente con ocasión de la emergencia sanitaria. En las comunicaciones prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b73cf8d5f2cc53ba796b7f481f3fe0ccb83bccf5ae3f9b17a069edeef1d1fbc
Documento generado en 15/04/2021 05:28:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica